

ORD. N° 000083

**ANT.:** Su ORD. D.R. 0110, de 21 de agosto de 2018, que informa sobre proyecto en evaluación.

**MAT.:** Informa sobre materias que indica.

---

Santiago, 10 SEP 2018

**DE:** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A:** DANIELA LUZA ROJAS  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Junto con saludar, en relación a su Ordinario que solicita informar sobre la materia, mediante el presente vengo en informar sobre la relación entre el procedimiento sancionatorio Rol A-002-2018 y el proyecto "Ampliación Proyecto Central Geotérmica Cerro Pabellón" (en adelante, el "Proyecto"), que fue ingresado a evaluación ante la Oficina Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta mediante un Estudio de Impacto Ambiental con fecha 22 de febrero de 2017.

De acuerdo a los antecedentes del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el procedimiento de evaluación se encuentra suspendido hasta el 8 de octubre de 2018, fecha límite para que el proponente ingrese una Adenda. En vista de lo anterior, cabe determinar si el Proyecto en evaluación tiene alguna incidencia en el actual procedimiento sancionatorio o si, por otra parte, se visualiza algún antecedente en el procedimiento sancionatorio que pueda ser relevante para la evaluación ambiental del Proyecto.

Al respecto, cabe considerar que el Proyecto contempla la optimización y aumento de la capacidad de generación de la Central Geotérmica Cerro Pabellón –actualmente de 50 MW–, mediante la adición de dos unidades de generación, una modificación al actual sistema de separación de fluidos y zonas de acople y almacenamiento temporal. Para la construcción del Proyecto, se prevé el uso de campamento habilitado para el proyecto original y las obras se ejecutarán dentro del área de la concesión de explotación de energía geotérmica, con una superficie destinada a obras permanentes de 9,39 hectáreas.

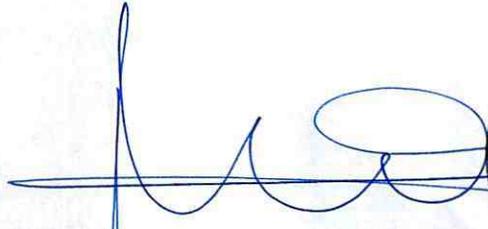
Las obras del Proyecto consisten en la construcción de dos nuevas unidades de generación en la planta binaria y de un nuevo sistema de separación de fluidos que abastecerá estas unidades de fluido geotérmico. En lo que respecta a los cargos formulados a Geotérmica del Norte S.A., no se aprecian modificaciones que alteren o incidan en el carácter que revisten los hechos presuntamente constitutivos de infracción o en la clasificación preliminar efectuada respecto a los mismos.

Con todo, se hace presente que durante la ejecución del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica Cerro Pabellón", la empresa presentó una autodenuncia, donde daba cuenta de hallazgos arqueológicos no detectados en la línea de base del proyecto y deficiencias en el monitoreo arqueológico permanente de las obras. Tras una fiscalización realizada el año 2017, se detectaron nuevas potenciales no conformidades con

las medidas relacionadas con el componente arqueológico, antecedentes que forman parte del procedimiento sancionatorio iniciado mediante la Res. Ex. N° 1 / Rol A-002-2018, de 9 de agosto de 2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

280007



**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**



**Distribución:**

- Daniela Luza Rojas, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Antofagasta (Carta Certificada).